



Resolución Directoral

Chorrillos, 18 de

de 2019

Visto, el Expediente N° 19-INR-002575-001, que contiene el Informe N° 02-2019-CIDHC/INR, del Presidente del Comité Institucional de Historias Clínicas, la Nota Informativa N° 034-2019-EP-OEPE/INR del Equipo de Planes y la Nota Informativa N° 247-2019-OEPE/INR la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 2° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2016-SA, define a la Historia Clínica como un documento Médico que registra los datos de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata de la atención que el médico u otro profesional brindan al paciente,

Que, mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, se aprueba la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica"; la Norma Técnica de Salud regula los procedimientos para la Gestión de la Historia Clínica, tiene como finalidad de contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud, a través de un adecuado manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, así de proteger los intereses legales de los usuarios, del personal de salud y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 074 -2018 -SA-DG-INR de fecha 24 de mayo del 2018 se reconstituyó el Comité de Historias Clínicas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón; encargado de establecer en forma permanente los criterios técnicos para la revisión periódica y actualización del contenido de las Historias Clínicas Especializadas que se generan en la Institución; de acuerdo a lo establecido en la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", aprobada con la Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 127-2018-SA-DG-INR, de fecha 17 de agosto del 2018, se aprueba el Reglamento Interno del Comité de Historias Clínicas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

Que, con documento del Visto, el Presidente del Comité Institucional de Historias Clínicas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón; remite a la Dirección General el proyecto del Plan Anual de Trabajo – 2019 del Comité Institucional de Historias Clínicas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón, con la finalidad de establecer en forma permanente los criterios técnicos para la revisión periódica y actualización del contenido de la Historia Clínica Especializada que se genera en la Institución;

Que, mediante Nota Informativa N° 034-2019-EP-OEPE/INR el Jefe del Equipo de Planes de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico señala que el Plan Anual de Trabajo – 2019 del Comité de Historias Clínicas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón , se encuentra considerado en el Aplicativo POI CEPLAN 2019, articulado con la Actividad 5000003 – Acciones de Rectoría, Dirección General y Sub Dirección, Comités, Comisiones , Actividad Operativa: 19AO000159755 y en el POI MINSA 2019;

Que, el citado documento técnico cuenta con opinión favorable a través de la Nota Informativa N° 247-2019-OEPE/INR de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón; por lo que es pertinente proceder a su aprobación con la Resolución Directoral correspondiente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que " La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 26842, Ley General de la Salud , Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 013-2016-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo ,Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 139-MINSA/2018/DGAIN " Norma Técnica de Salud para la Gestión de Historia Clínica", y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Nacional de Rehabilitación en uso de las facultades conferidas;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar con eficacia anticipada al 01 de junio del 2019, el Plan Anual de Trabajo – 2019 del Comité Institucional de Historias Clínicas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón, que consta de ocho (08) folios incluido un Anexo: 01) Matriz de Actividades, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Artículo 2°.- Encargar al Comité Institucional de Historias Clínicas de la Institución, realizar las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación, ejecución y supervisión del Plan aprobado, en cumplimiento de sus funciones de su competencia.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

LPVE/JLV/sms

Distribución:

- () Unidades Orgánicas
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Comité de CIHC
- () Responsable del Portal Web del INR
- () Interesados

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN



PLAN ANUAL DE TRABAJO - 2019 DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE HISTORIAS CLÍNICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

INDICE

	Pág.
I. INTRODUCCION	2
II. FINALIDAD	2
III. OBJETIVOS	2
3.1 Objetivo General	2
3.2 Objetivo Especifico	2
IV. BASE LEGAL	2
V. AMBITO DE APLICACIÓN	3
VI. CONTENIDOS DEL PLAN	3
6.1 Aspectos Técnicos Conceptuales	3
6.2 Situación actual del Comité Institucional de Historias Clínicas - CIDHC y de las Historias Clínicas y su Gestión	3
6.3 Programación de Actividades	5
6.4 Presupuesto	5
VII. RESPONSABILIDADES	5
VIII. ANEXOS	
ANEXO 1: Matriz de programación de actividades	6



**PLAN ANUAL DE TRABAJO - 2019 DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE HISTORIAS CLINICAS DEL
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN"**

I. INTRODUCCION

El Plan Anual de Trabajo 2019, ha sido elaborado por el Comité Institucional de Historias Clínicas y tiene como propósito velar por la calidad de registro de la Historia Clínica y demás formatos, a través del monitoreo, supervisión y evaluación del cumplimiento de la normativa sobre historia clínica, así como proponer a la Dirección las acciones a implementarse en base a los hallazgos en su supervisión.

II. FINALIDAD

Establecer en forma permanente los criterios técnicos para la revisión periódica y actualización del contenido de la Historia Clínica Especializada que se genera en el Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores Amistad Perú Japón.

III. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud del INR, a través de una adecuada gestión de la Historia Clínica.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Velar por la calidad del registro de la Historia Clínica del INR y de los formatos que contiene mediante actividades de monitoreo y supervisión.
- Evaluar permanentemente el cumplimiento de la Norma Técnica de Salud N° 139 – MINSA - 2018 - DGAIN.
- Organizar las actividades y tareas necesarias para cumplir con la citada Norma Técnica durante el año 2019.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y su modificatoria.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Decreto Supremo N° 013-2016 - SA, aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, aprueba la NTS N° 139 – MINSA/ 2018/ DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica".



**PLAN ANUAL DE TRABAJO - 2019 DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE HISTORIAS CLÍNICAS DEL
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN"**

- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, aprueba el documento denominado : "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"
- Resolución Jefatural N° 12-2018-AGN-J que aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAAI," Norma para la Eliminación de Documentos de Archivo en las Entidades del Sector Público".
- Resolución Directoral N°074-2018-SA-DG-INR del 24/5/2018, Reconforma el Comité Institucional de Historias Clínicas - CIDHC del INR.
- Resolución Directoral N° 127-2018-SA-DG-INR, del 17-8-2018, aprueba el Reglamento Interno del Comité de Historias Clínicas del INR.
- Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación.

V. AMBITO DE APLICACIÓN

El Plan Anual de Trabajo 2019 del Comité Institucional de Historias Clínicas (CIDHC) es de cumplimiento obligatorio en el ámbito de las Unidades Orgánicas de atención a pacientes, en la Unidad de Archivo y en la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", Amistad Perú-Japón (INR), en lo que compete.

VI. CONTENIDO DEL PLAN

6.1. Aspectos Técnicos Conceptuales

a. Política Institucional

Las actividades del Comité Institucional de Historias Clínicas - CIDHC se enmarcan en la Política Nacional e Institucional de Modernización de la Gestión Pública, que busca generar valor público a los procesos institucionales en beneficio de los usuarios, ofreciendo transparencia, eficiencia, mejoramiento continuo y satisfacción.

6.2. Situación actual del Comité Institucional de Historias Clínicas - CIDHC y de las Historias Clínicas y su Gestión

a. Organización

El Comité Institucional de Historias Clínicas - CIDHC depende directamente de la Dirección General del INR y se organiza internamente en los siguientes cargos:

- 1 presidente
- 1 vicepresidente
- 1 secretaría técnica
- 2 miembros



**PLAN ANUAL DE TRABAJO - 2019 DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE HISTORIAS CLÍNICAS DEL
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN"**

b. Situación actual del Comité de Historias Clínicas – CIDHC

El CIDHC pudo cumplir con el 70% de las actividades programadas y reprogramadas en el año 2018. Las razones identificadas para el no cumplimiento del 30% restante permanecen en la actualidad: a) Todos los integrantes del CIDHC limitan el tiempo que dedican al comité porque cumplen otras tareas institucionales; b) Persiste la lentitud administrativa o trámite innecesario para los documentos aprobados; c) Se programan otras actividades en el día programado para sesión del Comité y; d) El CIDHC carece de apoyo secretarial.

c. Situación de las Historias Clínicas en el INR

- Existen al menos 13 HH.CC. de los diferentes Departamentos y Servicios del INR que, aunque con patrón similar de trabajado en anteriores gestiones y adecuación a la anterior Norma Técnica de HH.CC. realizada por el también anterior Comité de Historias Clínicas; mantienen importantes diferencias entre ellas que hacen que cualquier evaluador concluya que el INR carece de una Historia Clínica única como manda la norma. Lo que es un obstáculo para la categorización, limita obtener datos uniformes e impide migrar a la HC electrónica.
- Ni los formatos, márgenes, tamaño de letra, espaciados, numeraciones, logotipos u otros, son homogéneos ni completamente actualizados.
- Las HH.CC. contienen profusión de datos de los que muchos son de uso poco o muy poco frecuente, dejándose consecuentemente amplios espacios sin utilizar, lo que incrementa innecesariamente el volumen de las HH.CC.
- La Entidad no ha iniciado la implementación de la CIF en el INR. El CIDHC interpreta que, en tanto no se diga lo contrario, la adecuación de las HH.CC. incluye a los criterios CIF.

d. Conformación del Comité Institucional de Historias Clínicas - CIDHC

El Comité Institucional de Historias Clínicas – CIDHC del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón, se conformó mediante RD N° 074-2018-SA-DG-INR el 24 de Mayo del 2018, a fin de establecer en forma permanente los criterios técnicos para la revisión periódica y actualización del contenido de las Historias Clínicas Especializadas que se generan en la institución. En tal sentido al entrar en funciones continuó las actividades del precedente adecuando su funcionamiento y metas a la Norma Técnica de Salud N° 139-MINSA-2018-DGAIN.



**PLAN ANUAL DE TRABAJO - 2019 DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE HISTORIAS CLINICAS DEL
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN"**

6.3. Programación de Actividades

La programación para el 2019 incluye las actividades que no se pudieron cumplir en el 2018, las que se cumplieron pero requieren monitoreo y las que se identificaron después de analizar otras partes de la norma.

Las actividades para ejecutar y su priorización se enlistan en el Anexo 1.

6.4. Presupuesto

El Comité Institucional de Historias Clínicas – CIDHC del INR no constituye un órgano de línea y no tiene asignado un presupuesto como tal, en la medida de que depende directamente de la Dirección General tanto administrativamente como presupuestalmente, es en este nivel en donde deberá preverse las acciones necesarias para cubrir los gastos para que las actividades programadas por el Comité Institucional de Historias Clínicas puedan ser ejecutadas según lo previsto en la Matriz de programación de actividades adjunta.

VII. RESPONSABILIDADES

- Participan en la ejecución del presente Plan de Trabajo los integrantes del Comité Institucional de Historias Clínicas - CIDHC del INR, organizados internamente como sigue:
 - ❖ Presidente: MC. Carlos Béjar Vargas.
 - ❖ Vicepresidente: MC. Liz Carín Mendoza Rebaza
 - ❖ Secretaria técnica: MC. Lenny Arylmi Mendoza Torres
 - ❖ Miembro: MC. Nelly Jacinta Socorro Roncal Velazco
 - ❖ Miembro: MC. Katia Paola Bustillos Villalta.
- Participan también los Directores y Jefes de los Órganos y Unidades Orgánicas del INR de atención a pacientes, en lo que les compete.

VIII. ANEXOS

Anexo 1: Matriz de programación de actividades



PLAN ANUAL DE TRABAJO - 2019 DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE HISTORIAS CLINICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN"

ANEXO 1: MATRIZ DE PROGRAMACION DE ACTIVIDADES

DEPENDENCIA: INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES", AMISTAD PERU-JAPÓN
COMITÉ INSTITUCIONAL DE HISTORIAS CLÍNICAS – CIDHC

PRIORIDAD	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CRONOGRAMA PARA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES												TOTAL ANUAL	RESPONSABLE	OBSERV.		
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
1	VERIFICACIÓN																		
1.1	Seguimiento a la solicitud de aprobación del proyecto de Directiva Administrativa FORMATO SOCIO ECONÓMICO	Nota informativa a															1	CIDHC	
1.2	Reiterar aprobación de formatos a. GRÁFICA DE SIGNOS VITALES y b. BALANCE HÍDRICO	Nota informativa a															1	CIDHC	
1.3	Verificar y definir la situación del CONSENTIMIENTO INFORMADO para procedimientos y el consentimiento informado para docencia.	Informe Acta															1	CIDHC	
1.4	Reenviar a la DG la propuesta de FORMATO DE INTERCONSULTAS para su aprobación	Informe															1	CIDHC	
1.5	Capacitar al personal de archivo de HH.CC mínimo una vez al año en el correcto manejo, organización, conservación, custodia y eliminación de las historias clínicas, entre otros.	Nota Informativa Acta															2	Jun Dic	Quien corresponda debe incluir la capacitación en el PPD
1.6	Verificar el cumplimiento y Comunicar a OEI Verificar documentadamente si la distribución actual del archivo de HH.CC. es en Pasivo y Activo, caso contrario comunicar a quien corresponda su incumplimiento y realizar el seguimiento correspondiente.	Nota Informativa Acta															1	CIDHC	
1.7	Asegurar los recursos necesarios para implementar las medidas de protección y vigilancia sanitaria (evaluación del estado de salud mínimo 2 por año) del personal del archivo de HH.CC. Comunicar a DG y verificar con salud ocupacional que quien corresponda	Informe Acta															1	CIDHC	

